





PETER MÜLLER

De la afrenta de Peymann a las cintas de Stammheim Documentación sobre la historia de la Facción del Ejército Rojo en el Archivo Estatal de Ludwigsburg

El terrorismo de la Facción del Ejército Rojo (RAF) desarrollado entre los años 60 y 70 del pasado siglo pertenece a los acontecimientos más destacados de la historia de la posguerra en la Alemania occidental. El denominado *Otoño Alemán* en octubre de 1977 constituye el momento culminante más dramático de las actividades terroristas, con el secuestro y asesinato del presidente de la Asociación de los Empresarios Alemanes Hanns-Martin Schleyer, el secuestro de un avión de Lufthansa y el suicidio en la cárcel de Stammheim de los terroristas Andreas Baader, Gudrun Ensslin y Jan-Carl Raspe. Desde estos sucesos han transcurrido más de 30 años, es decir, un lapso temporal mayor que el que establecen la mayoría de las leyes de archivos para la consultabilidad de los documentos¹; la mayoría de las leyes de archivos prescriben que los expedientes de la administración pública concluidos hace treinta años deben pasar al archivo competente. Aunque aún hoy no se han esclarecido todos los atentados terroristas de la RAF –en 2011, por ejemplo, ha tenido lugar en el Tribunal Superior de Stuttgart un proceso penal contra Verena Becker por el asesinato del fiscal general Buback en la primavera de 1977–, el terrorismo de la RAF ya no juega un papel en los debates políticos actuales de la República Federal. Se percibe con frecuencia solo como un fenómeno histórico. Por ello parece que ha llegado el tiempo de entregar la documentación sobre el terrorismo de la RAF a los archivos y

Peter Müller
Director del Archivo Estatal de Ludwigsburg (Baden-Württemberg, Alemania)
E-mail: peter.mueller@la-bw.de
Traducción de Javier Fito

allí hacerla accesible a los ciudadanos en el marco de los plazos de consulta aplicables. A continuación se quiere mostrar cuál es la situación en la práctica archivística una vez transcurrida más de una década desde la declaración oficial de disolución de la RAF en el año 1998, tomando como ejemplo un archivo estatal regional. Se aborda no solo la cuestión de qué documentación ha sido transferida a los archivos sino también la del problema de la utilización y acceso a la documentación de la historia del terrorismo en la República Federal Alemana.

El Archivo Estatal de Ludwigsburg es una de las seis secciones en las que se estructura el Archivo del Estado de Baden-Württemberg, siendo competente para la documentación producida por las autoridades, tribunales y demás instituciones estatales que tienen su sede en la región de Stuttgart. Fuera de su competencia quedan los ministerios radicados en la ciudad de Stuttgart, es decir, la administración superior del *Land*, que tradicionalmente transfiere su documentación al Archivo Estatal General de Stuttgart. La región administrativa de Stuttgart es una de las cuatro en las que está dividido el Land Baden-Württemberg y, debido a la capital, la que cuenta con un mayor número de habitantes. Entre las instituciones allí radicadas y que entran dentro de la competencia del Archivo Estatal de Ludwigsburg se encuentran el Tribunal Estatal Superior de Stuttgart, que ha llevado una larga lista de procesos contra destacados terroristas y simpatizantes de la RAF, la Fiscalía General y la Fiscalía de Stuttgart, autoridades de investigación y enjuiciamiento, así como el establecimiento penitenciario de Stammheim, que con su módulo de alta seguridad expresamente construido para los líderes de la Facción del Ejército Rojo, a raíz de los sucesos del Otoño Alemán, está vinculado como ninguna otra prisión en Alemania a la historia de la RAF. Además incluye al hospital penitenciario de Hohenasperg, cercano a Ludwigsburg, en el que fueron tratados destacados terroristas. Igualmente, las autoridades policiales de Baden-Württemberg con sede en Stuttgart así como la Oficina Estatal de Investigación Criminal y la Oficina Estatal para la Defensa de la Constitución tienen el deber de transferir su documentación al Archivo Estatal de Ludwigsburg. Además toda la documentación confidencial de la administración estatal se guarda de forma centralizada en Ludwigsburg.

Atendiendo a su perfil competencial, el Archivo Estatal de Ludwigsburg pertenece al tipo de archivos regionales en Alemania a los que les corresponde conservar y facilitar el acceso de la documentación del ámbito ministerial y, por tanto, también político. En este sentido, sus experiencias con documentación sobre la historia del terrorismo pueden considerarse representativas para esta categoría de archivos públicos. Dado que algunos de los acontecimientos centrales de la historia del terrorismo de la RAF se han desarrollado dentro de su ámbito, hay en Ludwigsburg condiciones específicas que han influido de forma especial en el trabajo de este archivo, sobre todo en relación con la documentación sobre la problemática terrorista pero también con el acceso a documentos clasificados.

La documentación que llega a los archivos. Posibilidades y límites

Quien quiera abordar la historia del terrorismo en la República Federal Alemana buscará información sobre esos acontecimientos, además de en la esfera política —es decir, en la documentación del gobierno federal o de los gobiernos de los estados federados—, ante todo en las oficinas policiales, las fiscalías, los tribunales y las prisiones. Esta estimación es sin ninguna duda correcta, pero se queda corta desde algunos puntos de vista. Si se entiende el terrorismo y sus raíces no solo como un acto criminal sino como un fenómeno social más amplio, entonces se ve reflejado indirectamente en la documentación de las diferentes instituciones estatales, ya sea porque estas han respondido a la amenaza, ya sea porque los debates sociales sobre el terrorismo y sus causas han afectado a su trabajo, o ya sea, simplemente, porque en ella se pueden encontrar informaciones para la biografía individual de terroristas y simpatizantes.

En el caso del Archivo Estatal de Ludwigsburg son de interés para la historia del terrorismo de la RAF, junto con los expedientes de la administración judicial, policial y de las autoridades para la defensa constitucional, también, por ejemplo, la documentación de diversas instituciones culturales y educativas, que se han enfrentado con el terrorismo en cuanto a fenómeno social. El Teatro Estatal de Stuttgart, que entra dentro de las competencias del archivo de Ludwigsburg, y en especial su *Schauspielhaus*, se ha relacionado con el terrorismo no solo por una serie de producciones artísticas sino que también cayó en el foco de atención público en el verano de 1977, es decir, justo antes de la escalada de los acontecimientos del Otoño Alemán, cuando el entonces director artístico Claus Peymann colgó en el tablón de anuncios del teatro una carta en la que la madre de la terrorista Gudrun Ensslin solicitaba un donativo para el tratamiento dental de su hija encarcelada en Stuttgart-Stammheim. El debate sobre el supuesto apoyo al terrorismo por parte del encargado teatral se reflejó en una avalancha de cartas al *Schauspielhaus*, que se incorporaron a su archivo administrativo y posteriormente fueron transferidas al Archivo Estatal junto con el resto de la documentación de la Dirección de Peymann².

Gudrun Ensslin, antes de su orientación terrorista, cursó en Baden-Württemberg una formación como maestra, que igualmente ha dejado su rastro en las transferencias documentales de la Escuela Superior Pedagógica de Schwäbisch Gmünd y de la Administración de Escuelas Superiores de Stuttgart que se conservan en el Archivo Estatal de Ludwigsburg³. Un material similar se puede encontrar para otras numerosas personas del círculo de simpatizantes y partidarios de los terroristas. Estos últimos ejemplos ponen en evidencia que se pueden encontrar fuentes sobre el estado de ánimo en la sociedad y sobre el entorno social en que crecieron y actuaron los terroristas también en documentos de instituciones estatales que no tenían nada que ver directamente con la lucha contra el terrorismo.

Si bien la recepción de documentación de tales instituciones, siempre que la hayan conservado, apenas causa problemas, el Archivo Estatal de Ludwigsburg tuvo que enfrentarse a conflictos en relación a las transferencias de los expedientes judiciales y policiales sobre el terrorismo de la RAF, que contemplan frecuentemente la adquisición de documentación sobre –supuestamente– asuntos comprometidos políticamente de una relevancia suprarregional y por ello seguramente otros muchos archivos se ocupan de conservar este tipo de documentación. Las dificultades comienzan ya en el terreno de las competencias archivísticas. En la República Federal de Alemania, la policía es tradicionalmente una responsabilidad de los estados federados. Pero en el caso de actos criminales terroristas por lo general colaboran también instituciones federales como la Oficina Federal Criminal, la Oficina Federal para la Defensa de la Constitución y la Policía Federal de Fronteras hoy denominada simplemente Policía Federal. Durante el secuestro de Hanns-Martin Schleyer, un comando de la Policía Federal de Fronteras asaltó el avión igualmente secuestrado de Lufthansa “Landshut” en Mogadiscio. Por lo tanto, la documentación de las administraciones de los distintos estados alemanes no reflejan el espectro total de las actividades policiales en el caso del terrorismo.

La situación en el campo de la justicia se presenta muy similar. En este caso igualmente solo una parte de la documentación se encuentra en los archivos estatales de los estados alemanes. Dado que los expedientes penales tras la conclusión del procedimiento judicial son custodiados por el Ministerio Fiscal y que de acuerdo con la ley orgánica del poder judicial de la República Federal Alemana⁴ la persecución de los atentados terroristas es competencia del Fiscal Federal General, es decir, de una institución federal, la documentación sobre procesos contra atentados terroristas ha de encontrarse en los archivos federales y no en los archivos de los estados federados. Las fiscalías de los diferentes estados persiguen delitos menos graves, en especial la fundación y pertenencia a una organización terrorista, tipificado como delito desde 1976⁵. Por ello en los archivos estatales se encuentran sobre todo expedientes penales contra simpatizantes y partidarios de organizaciones terroristas como la RAF. Esto puede incluir documentos sobre incidentes criminales relevantes de la lucha terrorista. Entre ellos se encuentra la investigación sobre los suicidios de los terroristas en la prisión de Stammheim, que desde hace algún tiempo se conserva en el Archivo Estatal de Ludwigsburg⁶; los expedientes del archivo estatal documentan también las investigaciones sobre el accidente mortal de automóvil de los terroristas Juliane Plambeck y Wolfgang Beer en el año 1980 cerca de Ludwigsburg⁷, sobre el tiroteo a un conductor dado a la fuga, al que se tuvo por terrorista, en las cercanías de Tübingen en el año 1972⁸ o sobre la muerte en la prisión de Stammheim del terrorista Siegfried Hausner, gravemente herido en un atentado en Estocolmo⁹. Semejante documentación sobre el entorno de los terroristas y sobre los incidentes de

la lucha terrorista son de gran interés para una investigación de la historia social y de las mentalidades del terrorismo¹⁰. El Archivo Estatal de Ludwigsburg se ha esforzado en los últimos años con especial intensidad y con bastante éxito en conseguir este tipo de documentación.

Las delimitaciones de competencias descritas para los expedientes del ministerio fiscal no afectan, dicho sea de paso, a la documentación de la policía. De esta forma se puede puntualizar que los expedientes de las investigaciones policiales sobre los atentados, para los que es competente la Fiscalía General Federal, se encuentran en alguno de los archivos de los estados federados¹¹.

Otro problema más grave para las transferencias documentales radica en que la documentación sobre la lucha terrorista es considerada en parte como documentación clasificada y por ello puesta bajo las normas de confidencialidad. Esta documentación secreta debe ofrecerse igualmente a los archivos estatales. Sin embargo, solo es posible una transferencia cuando el respectivo archivo estatal posee la infraestructura de personal y espacio necesaria para el almacenamiento de documentación clasificada. El archivo de Ludwigsburg tiene la categoría de archivo confidencial y es competente y está adecuadamente equipado para la transferencia de toda la documentación clasificada de la administración del *Land*. Y realmente ha recibido ya documentación del Ministerio del Interior, de la Oficina Estatal para la Defensa de la Constitución y de la Oficina Estatal de Investigación Criminal, que se dedican en un sentido amplio a la lucha terrorista. El traspaso al archivo no modifica por supuesto el estatuto jurídico de la documentación; el “secreto” permanece y sin levantar su carácter reservado no es consultable por terceros¹². Más adelante se expondrán detalladamente los problemas en torno al acceso. Más grave para las transferencias de la documentación es el hecho de que las instituciones productoras actúan con frecuencia con retraso cuando se trata de entregar dicha documentación. A veces las oficinas que poseen una documentación confidencial tienen la creencia errónea de que esta debe ser destruida sin antes ofrecérsela al archivo competente cuando su carácter secreto no se ha levantado pero ya no es útil para el trabajo cotidiano.

De hecho son de lamentar numerosas pérdidas de documentos precisamente entre la documentación sobre actividades contra la RAF de los departamentos de policía que están dentro del ámbito competencial del archivo de Ludwigsburg, entre ellas la de documentos sujetos a las normas de confidencialidad. Estas pérdidas fueron conocidas públicamente en 2008 cuando, a raíz de los informes de los medios de comunicación sobre las escuchas en la cárcel de Stammheim, se buscaron sin éxito los documentos sobre las correspondientes medidas policiales en la Oficina Estatal de Investigación Criminal y en la jefatura de policía competente¹³. Pero no solo falta documentación sobre esas actividades políticamente explosivas; en general, la documentación sobre la lucha antiterrorista de estas mencionadas instituciones es fragmentaria.

La pérdida de documentación en una serie de archivos administrativos, detectada por el Archivo Estatal en su trabajo, no se circunscribe a expedientes que al menos parcialmente deberían estar sometidos a las normas de confidencialidad. Se echan de menos también en departamentos judiciales expedientes sobre la RAF que no tienen ningún carácter de asunto reservado, pero a los que no se les puede negar en cualquier caso una cierta carga política. A pesar de los grandes esfuerzos por parte de la actual administración penitenciaria y del Archivo Estatal hasta hoy no se han encontrado, por ejemplo, los expedientes personales de los terroristas Andreas Baader, Gudrun Ensslin, Ulrike Meinhof y Jan-Carl Raspe de la prisión de Stammheim, es decir, los expedientes de los terroristas de la primera generación de la RAF que tras el fracasado secuestro del avión de Luft-hansa se suicidaron en sus celdas el 18 de octubre de 1977. Hoy día no se puede aclarar si estos expedientes, cuyo valor histórico parece que debería ser notorio también para los no archiveros, fueron destruidos a causa de su supuesta carga política, sin consultar al Archivo Estatal competente con consciente menosprecio de la legislación archivística, o, como continuamente se observa, fueron expurgados por los responsables del archivo administrativo con desconocimiento de la normativa archivística, por motivos de espacio o por atender a la protección de los datos.

Por otra parte, con arreglo a una selección documental totalmente regular decidida junto con el Archivo Estatal, fue destruida la documentación de la Fiscalía del Estado en Stuttgart sobre el sumario contra el entonces ministro del interior de Baden-Württemberg, Karl Schiess, por las escuchas en la cárcel de Stammheim. El sumario fue eliminado y categorizado así formalmente como “no interesante”. Sin embargo, ningún archivero pondría en cuestión que la documentación de un expediente judicial contra un ministro debe ser conservada. A pesar de ello fue destruida por la administración en la selección documental del año 1977. En este caso, sin embargo, no se es consciente de que el expurgo partiría más que de una probable motivación política de un error de valoración en la selección documental por parte del personal encargado del archivo administrativo, que a la vista de la enorme masa documental se habría simplemente excedido en la elección de la documentación a eliminar en base a unos criterios establecidos por el Archivo Estatal. En vista de estos errores el Archivo Estatal ha cambiado su práctica de selección de la documentación. En este tipo de transferencias, los responsables ya no dejan la elección solo al personal del archivo administrativo sino que colaboran ellos mismos en la selección de la documentación y se esfuerzan por evitar decisiones equivocadas. De todas maneras, las pérdidas documentales en el ámbito judicial pueden ser en parte compensadas porque existe en otras administraciones una documentación paralela. La estancia en la cárcel de los terroristas condenados está documentada por ejemplo no solo en los expedientes personales de la prisión, sino también de manera esencial en la

documentación ejecutiva del ministerio público. Se ha encontrado parcialmente documentación de los expedientes carcelarios perdidos en forma de copias en otros procedimientos penales¹⁴. Y también se ha conservado documentación sobre el proceso contra el ministro del interior de Baden-Württemberg en la Fiscalía General competente y quizás incluso en el ámbito ministerial.

En relación con la transferencia de documentación del ámbito de la lucha antiterrorista en los años 70 y 80, sin duda no solo se puede hablar de errores y pérdidas sino también de casos afortunados y de la labor comprometida del personal de los archivos administrativos, que tuvieron el instinto para ver el significado histórico contenido en la documentación puesta bajo su responsabilidad. El ejemplo más espectacular de salvación de un documento histórico, que de otra forma nunca más habría existido, fue la adquisición de unas cintas con grabaciones del proceso contra los líderes de la Facción del Ejército Rojo ante el Tribunal Superior del Estado de Stuttgart de los años 1975 a 1977. En contra de la práctica habitual y debido a la carga política del juicio, el juez presidente Theodor Prinzing estipuló con todos los implicados la elaboración de un acta literal de todo el proceso. Para poder elaborar este acta todas las sesiones fueron grabadas con cintas. Una vez aceptada la versión escrita del acta de cada sesión, las cintas debían ser borradas o regrabadas. Las cintas no eran el acta escrita y por lo tanto no formaban parte propiamente del expediente judicial, que tras la finalización del procedimiento fue conservado por la Fiscalía Federal General, que era la autoridad fiscal. En contra de lo acordado, al final del proceso no fueron destruidas algunas de las cintas –y extraordinariamente no las de las últimas sesiones sino las de días totalmente diferentes e interesantes a lo largo del proceso– sino que acabado el proceso permanecieron en el archivo del Tribunal Estatal Superior. Se puede suponer que esto no sucedió por negligencia o descuido sino por el consciente conocimiento del valor histórico de estas grabaciones. El Archivo Estatal de Ludwigsburg tuvo ya conocimiento de la existencia de estas cintas en el curso de los acuerdos sobre selección documental en el Tribunal Estatal Superior en los años noventa, sin que en un principio se pudiera convencer al tribunal para entregarlas al archivo. Las reticencias del tribunal estaban relacionadas no solo con el carácter presuntamente explosivo de las grabaciones, sino también con el poco claro estatuto jurídico de las cintas, que desde el punto de vista formal no habían debido existir y cuya publicación habría atraído eventualmente hacia el tribunal preguntas críticas. Únicamente cuando se filtraron a los medios de comunicación informaciones sobre la existencia de las grabaciones se decidió en el Tribunal Estatal Superior dar las grabaciones como documentación histórica al para ello competente Archivo Estatal de Ludwigsburg, a pesar de los fuertes reparos de una serie de juristas. Con anterioridad, el archivo había propuesto al tribunal una reglamentación para el uso de las cintas, en la cual -de acuerdo con las disposiciones de la ley de archivos- se pudieran proteger los derechos personales de todos los afectados¹⁵.

Además de los documentos sonoros mencionados, se ha obtenido numeroso material fílmico sobre la RAF que la brigada documental de la Jefatura de Policía de Stuttgart había elaborado en el curso de la lucha antiterrorista. Las causas del origen de las películas eran muy diversas. En parte se trataba de grabaciones de cámaras de seguridad –en especial a la entrada del palacio de justicia en Stammheim–, en parte de grabaciones que fueron realizadas por motivos documentales, y en parte también de vídeos didácticos para policías¹⁶. Aunque muchas de estas películas no debían tener hoy ningún significado para el trabajo diario de la policía, pues tienen sobre todo un interés histórico, no fueron regrabadas ni destruidas y pudieron por ello ser adquiridas por el Archivo Estatal en el contexto de la cobertura de los medios de comunicación sobre el 30 aniversario del secuestro y asesinato de Hanns-Martin Schleyer en el año 2007, siendo puestas a disposición de los medios de comunicación. Entre los documentos audiovisuales más espectaculares que entonces pudieron salvarse por el Archivo Estatal están las imágenes de la llegada de los terroristas Andreas Baader y Gudrun Ensslin a la cárcel de Stammheim¹⁷.

Cuando el interés por las fuentes archivísticas para la historia de la RAF comenzó a crecer 30 años después del denominado Otoño Alemán, se tuvo como afortunado el hecho de que se hubieran depositado en el Archivo Estatal ya en el año 1978 –es decir, muchos años antes de que entrara en vigor la ley de archivos de Baden-Württemberg– documentos manuscritos del abogado Peter Grigat sobre el proceso contra los terroristas de la RAF Andreas Baader, Gudrun Ensslin, Ulrike Meinhof y Jan-Carl Raspe¹⁸. Grigat había actuado en el proceso como abogado de oficio de Raspe y de esa forma había conseguido muchas copias de piezas relevantes del mismo. No menor importancia tiene que entre la documentación entregada al Archivo Estatal esté una completa versión de las actas del proceso, que demostró ser una herramienta valiosísima para la identificación y acceso de las grabaciones del mismo.

Las pesquisas de los medios de comunicación, en especial las revistas de noticias del periodismo de investigación, acerca de esta temática aún controvertida, han provocado en parte irritaciones a la hora de entregar documentación, pero también en algunos casos han prestado un servicio pionero para la transferencia de documentación al Archivo Estatal y así para su divulgación y acceso. Las demandas de determinados medios de comunicación, por ejemplo por parte de la revista de noticias *Der Spiegel*, provocan tradicionalmente nerviosismo en las autoridades y tribunales y en algunos casos han retrasado las transferencias al Archivo Estatal que estaban en curso porque querían llevar a cabo primero una revisión interna de la documentación que debía ser entregada al archivo. En general, no obstante, las investigaciones de los medios de comunicación han proporcionado una aceleración de la transferencia de los documentos, bien sea porque las autoridades en cuestión quieren traspasar la responsabilidad de cualquier

decisión sobre acceso y difusión de la documentación al Archivo Estatal y con ello a otra institución, bien sea porque se reconoce que con la ley de archivos y su normativa sobre acceso existe una base legal para la difusión de tales documentos, se tiene en cuenta suficientemente la protección de la privacidad y de los datos personales y se muestra de esta manera como adecuado también para llevar a cabo delicadas peticiones de uso¹⁹. Bajo la presión de los medios de comunicación incluso documentación clasificada sobre las escuchas en la prisión de Stammheim pasó al archivo y se hizo accesible a los periodistas. Y también en el caso de las grabaciones del proceso de Stammheim de los años 1975 y 1976 la investigación periodística ha propiciado la conservación y difusión de estos significativos documentos históricos.

Acceso. Cuestiones legales y casos concretos

Los usuarios de documentación sobre la historia de la RAF que han consultado la documentación en el Archivo Estatal de Ludwigsburg, hasta ahora han procedido en primer lugar del círculo periodístico, entendido en sentido amplio. También han venido artistas que buscaban los materiales para sus proyectos artísticos. Las investigaciones científicas han jugado más bien un papel marginal²⁰. Esto es comprensible; aún hoy día no se han aclarado algunos de los atentados ni las muertes de algunos terroristas. Esto da siempre pie a especulaciones que son conducidas por las pesquisas periodísticas. En el caso del asesinato en la primavera de 1977 del Fiscal General Siegfried Buback, se abrió un nuevo procedimiento judicial en el año 2010 contra una de las terroristas sospechosas (Verena Becker). Una amplia cobertura periodística –conducida desde un punto de vista histórico– se produjo en el año 2007 en vista del treinta aniversario del suicidio de los terroristas Andreas Baader, Gudrun Ensslin y Jan-Carl Raspe en Stammheim.

Dado que muchos de los participantes eran muy jóvenes en el momento de sus acciones y por lo tanto aún hoy están vivos, transcurridos más de 30 años desde la fase álgida del terror de la RAF, se presentan obstáculos para amplios usos de esta documentación. Solo son de acceso universal aquellos expedientes de esa época que tengan documentación personal de implicados muertos hace más de diez años. Pero incluso en los casos en los que el plazo de los diez años ha transcurrido, pueden darse aún limitaciones, tal vez porque deben protegerse derechos de terceros (por ejemplo de víctimas o de colaboradores). Finalmente, tampoco es accesible –o en todo caso no sin el consentimiento de las oficinas productoras– toda aquella documentación sujeta a las normas de secreto, incluso cuando los expedientes en cuestión ya se encuentran en el archivo. Solo con la aprobación del órgano judicial puede consultarse la documentación personal de los tribunales y establecimientos penitenciarios que ya ha sido entregada al archivo

pero cuyos plazos de conservación internos de la justicia aún no han finalizado y no se considera todavía como material histórico. Este obstáculo formal puede eludirse en algunos casos cuando se puede recurrir a la existencia de documentación paralela –tal vez de la policía o también en donaciones–, para la que no se aplican estos plazos de conservación y cuya accesibilidad cae en la competencia exclusiva del archivo.

A pesar de las restricciones legales descritas, hasta ahora el Archivo Estatal de Ludwigsburg ha podido satisfacer la mayoría de las peticiones de consulta que se le han dirigido, aunque fuera con restricciones y condiciones. Las investigaciones periodísticas con un trasfondo biográfico –por ejemplo sobre personas del círculo de simpatizantes– se recondujeron hacia expedientes de fallecidos, consultables de forma libre. Pero incluso documentos clasificados del Ministerio del Interior pudieron en el año 2008 ser desclasificados con un largo procedimiento expresamente para un reportaje de la revista de noticias *Der Spiegel* y de esta forma ser consultados en el archivo.

Debido a los plazos judiciales aún vigentes no son consultables libremente por ejemplo los expedientes sobre los suicidios de Stammheim de octubre de 1977, que fueron entregados al Archivo Estatal de Ludwigsburg por la Fiscalía de Stuttgart en vísperas del año 2007, cuando se esperaba por parte de los medios de comunicación una razonable demanda de información. En este caso, el plazo de los 10 años desde la muerte de las personas afectadas se había cumplido ampliamente, pero dado que el proceso se ha ido alargando constantemente –la última vez en el año 2008– no han transcurrido ni el plazo general de acceso a los documentos de 30 años ni el plazo de protección de igualmente 30 años que establece la fiscalía. Esta situación resulta solo en parte problemática para los usuarios interesados porque una parte considerable de los expedientes sobre la investigación puede ser consultada desde hace tiempo dentro de los fondos donados por defensores de los terroristas en el archivo del Instituto de Hamburgo para la Investigación Social²¹. En otros casos está a disposición una documentación sustitutiva, que –siempre respetando las normas legales archivísticas– puede el archivo hacer accesible bajo su propia responsabilidad, por ejemplo acortando el plazo archivístico de reserva aún vigente para casos concretos de utilización. Tal reducción de los plazos para su uso científico o periodístico se tiene en consideración únicamente cuando se trata de expedientes de asuntos o de expedientes sobre personas que han muerto. En todo caso, la protección de los intereses legítimos de terceros, como por ejemplo los testigos o las víctimas, pueden presentar un problema especial²². En el Archivo del Estado de Baden-Württemberg se han conseguido en general hasta el momento buenas experiencias en la campaña de acortar los plazos de consulta poniendo a disposición la documentación de forma anónima, también y sobre todo para su utilización por los medios de comunicación.

También pueden causar problemas de acceso las fotografías existentes en los expedientes sobre la investigación; parece conveniente mantener las restricciones a su utilización cuando por ejemplo en ellas se muestra a terceras personas o porque de alguna manera atañen al derecho al honor de afectados que ya han fallecido. De este modo, en relación a la accesibilidad del material fotográfico procedente de las celdas de los terroristas de la RAF que se suicidaron en Stammheim, el Archivo Estatal decidió no proporcionar a los medios de comunicación ninguna copia de las imágenes de los muertos, atendiendo a la defensa de su derecho al honor.

Por varias razones representa un reto especial para el Archivo Estatal la utilización de las grabaciones del proceso de Stammheim de las que se ha hecho cargo. Por un lado, estas cintas constituyen una herramienta que fue necesaria para la elaboración del acta literal del proceso, pero no constituyen una parte del expediente oficial. Tanto el Archivo Estatal como el Tribunal Superior del Estado fueron de la opinión de que esas cintas no estaban sujetas ni a los plazos de protección de la justicia ni a las normas de la ley de archivos federal, que se aplican a otros expedientes judiciales y establecen plazos más largos. Después de que el Tribunal Superior del Estado hubiera decidido entregar esas cintas como material de archivo al Archivo Estatal correspondiente y no para su posterior destrucción, como desde diferentes partes se solicitaba, nada se opone a colocar su accesibilidad bajo las bases de la legislación archivística del Estado de Baden-Württemberg. De acuerdo con el Tribunal Superior del Estado, el Archivo Estatal decidió permitir escuchar las grabaciones en el archivo, a cuyo efecto los usuarios hasta finales del año 2007 debían conseguir una reducción del plazo de espera para su consulta. Desde 2008 es suficiente para la consulta de las grabaciones en el archivo registrarse como usuario de los archivos del Estado de Baden-Württemberg.

Los intereses legítimos de las partes involucradas fueron salvaguardados en cuanto que solo se entregaron copias de grabaciones de pasajes que contenían voces de personas que habían muerto hacía más de diez años o que habían dado su aprobación para la divulgación y publicación de esas copias. De esta manera fue posible proteger suficientemente los derechos personales de los afectados y al mismo tiempo satisfacer los legítimos deseos de la población por medio de una emisión al menos parcial de esos documentos históricos. En cualquier caso, las voces de los cuatro acusados de la primera generación de la RAF que se habían quitado la vida, se hicieron públicas gracias a esta norma²³. Distintos medios de comunicación han conseguido también por parte de una larga lista de involucrados en el proceso aún vivos el permiso para su difusión –por ejemplo por parte del Juez Presidente Theodor Prinzing y por parte del entonces defensor de Gudrun Ensslin y posterior eficaz ministro del interior Otto Schily–. El *Westdeutsche Rundfunk* se ha esforzado especialmente en conseguir tales permisos y ha hecho posible que se puedan emitir de forma completa largos pasajes del evento del proceso en un

documental de dos horas de duración²⁴. Los pasajes preparados y comentados para la emisión radiofónica fueron más tarde procesados en colaboración con el Archivo Estatal para un audiolibro, que no solo se vendió fácilmente sino que además fue galardonado con el Premio Alemán de Audiolibros²⁵.

Los medios de comunicación –tras un primer enfado– han mostrado comprensión y experimentado, precisamente como colaboradores del archivo, las restricciones de acceso impuestas. Algunos periodistas, en el desarrollo de la investigación, se han dado cuenta de que los archivos estatales en un estado de derecho democrático son garantes de la accesibilidad de la documentación estatal. Al mismo tiempo, los medios de comunicación, en esa utilización de los documentos multimedia, han proporcionado un moderno procesamiento y difusión de estas fuentes de la historia contemporánea como el archivo no habría logrado hacer en solitario.

Junto a los medios de comunicación y algunos pocos investigadores, se ha utilizado también la documentación del entorno del terrorismo de la RAF para proyectos artísticos. En especial provocaron la atención de toda Alemania dos producciones del Teatro Estatal de Stuttgart, que se basaron en documentos procedentes del Archivo Estatal y que se mostraron en la *Schauspielhaus* en el otoño de 2007 dentro del proyecto *Estación terminal Stammheim*. En la primera de las dos producciones el teatro toca el tema de su participación en los sucesos del llamado Otoño Alemán en el año 1977 conocido como *affäre Peymann*. Las cartas que fueron remitidas al director artístico Claus Peymann a raíz del debate público sobre el cartel para la petición de fondos a favor de la terrorista encarcelada Gudrun Ensslin habían ido a parar mientras tanto, como parte de la transferencia de la documentación del Teatro Estatal, al correspondiente Archivo Estatal de Ludwigsburg. Esa correspondencia fue el punto de partida para una producción teatral de Helgard Haug y Daniel Wetzl –*Rimini Protokoll*–, en la que bajo el título “La afrenta de Peymann, un entrenamiento”, se combina la lectura de cartas especialmente dramáticas por el mismo Claus Peymann con la presencia de actores aficionados de Stammheim, sobre todo de su club de gimnasia. De esta manera se consiguió una velada teatral tensa y llena de matices en la que las cuestiones políticas se confrontaban con la vida cotidiana de los habitantes locales. De una manera algo diferente pero con un enfoque similar, el material ha sido empleado en un radioteatro con el mismo título²⁶.

Mientras *Rimini-Protokoll* ha tratado a las fuentes archivísticas de forma libre y asociativa y las ha incorporado en el marco de su proyecto en nuevos contextos, en su producción “Cuidado, armas de fuego” el director Hans-Werner Kroesinger, que se cuenta entre los más famosos representantes del teatro documental en Alemania, se atiene de forma más estricta a los modelos que él igualmente ha conocido en los fondos del Archivo Estatal. El punto de partida para su proyecto teatral lo constituyeron los debates del proceso de Stammheim contra los cuatro líderes de la RAF, que fueron fielmente representados en el escenario por los actores.

Kroesinger consiguió crear un ambiente irreal con el lenguaje y la articulación de los actores y así evitar que la gente se pudiera sentir reconocida, pero logró expresar verdaderos conflictos sociales bajo las disputas de la sala del tribunal. Un año más tarde, el conocido director Romuald Kamarkar persiguió un concepto totalmente similar cuando sus actores representaron igualmente fragmentos del expediente judicial y produjo una obra en la radio²⁷. Las grabaciones adquiridas por el Archivo Estatal son reelaboradas por los medios de comunicación y el teatro de múltiples formas y se han acercado a un público más amplio²⁸.

Conclusión

En resumen, se puede afirmar que el Archivo Estatal de Ludwigsburg a pesar o justamente debido al carácter políticamente explosivo de la problemática terrorista ha conocido en general experiencias positivas respecto a la conservación y difusión de la documentación sobre la historia de la RAF. Sin duda son de lamentar sensibles pérdidas documentales, pérdidas que probablemente tienen que ver también con la carga política de la documentación, y también hay deficiencias significativas en relación con la apertura de expedientes *clasificados* sobre la lucha antiterrorista. A pesar de esto, es considerable el conjunto de material ya disponible en el Archivo Estatal de Ludwigsburg –y en el resto de los Archivos Estatales del Estado de Baden-Württemberg–. Igualmente, en relación con el acceso a documentos que no pertenecen a materias reservadas existen las barreras impuestas por la legislación archivística que protegen los datos personales. Nunca ha sido formulada la indicación que por parte de las instituciones productoras se podía esperar de que el archivo atribuyese un peso especial a los intereses del Estado en las decisiones a tomar respecto a las solicitudes de reducción de los plazos de acceso. Pero sí han demostrado –sobre todo con la documentación de los ministerios– una cierta actitud reticente a la hora de transferir la documentación. El hecho de que la documentación sobre la historia de la RAF hasta ahora haya sido utilizada por los medios de comunicación ha traído en general consecuencias positivas para la reputación del archivo. De esta manera, los medios de comunicación no solo han visto al archivo como uno de los garantes de la transparencia de los actos de la administración en el seno de un estado de derecho democrático –y así en cierta forma como un aliado–, sino que además, con la difusión de documentos especialmente espectaculares, han aportado una contribución fundamental para dar a conocer al archivo y sus funciones a un público más amplio. Para las archiveras y archiveros del Archivo Estatal de Ludwigsburg ha sido suficiente recompensa el hecho de que desde hace años se haya prestado especial atención al Archivo Estatal de Ludwigsburg por la documentación sobre la historia del terrorismo en la República Democrática Alemana.

Notas

¹ La leyes de archivos alemanas establecen como norma general el libre acceso a los documentos con más de 30 años [N. del T.].

² Véase: Fondo EL 221/5 Bü 369, 370, 374, 376, 384 y 422.

³ Véase: Archivo Estatal de Ludwigsburg EL 251 I Zug. 2008/54 y EL 204 II Bü 23.

⁴ Gerichtsverfassungsgesetz (GVG) art. 120, párrafo 1.

⁵ Véase: Strafgesetzbuch (StGB) art. 129a. El delito no fue incluido en el código penal hasta 1976, en el curso de la persecución de la RAF.

⁶ Véase: Archivo Estatal de Ludwigsburg EL 317 V Bü 610-615 (suicidio de Ulrike Meinhof el 9 de mayo de 1976) y EL 317 V Zug. 2005/77 Az. 9 Js 3627/77 y 9 Js 4392/77 (suicidio de Andreas Baader, Gudrun Ensslin y Jan-Carl Raspe el 18 de octubre de 1977).

⁷ Véase: Archivo Estatal de Ludwigsburg EL 312 Zug. 2011/94 (Az. 21 Js 20337/80); el expediente pudo ser adquirido por el Archivo Estatal de Ludwigsburg en septiembre de 2011 en relación a una consulta de un usuario en la fiscalía de Heilbronn.

⁸ Véase: Archivo Estatal de Ludwigsburg EL 317 V Bü 169.

⁹ Véase: Archivo Estatal de Ludwigsburg EL 317 V Bü 172

¹⁰ Algunos documentos sobre el proceso penal contra los llamados simpatizantes son de gran interés para la investigación de la violencia terrorista. Esto incluye en el caso de la RAF los procesos contra abogados de los terroristas; en el Archivo Estatal de Ludwigsburg existe por ejemplo el expediente sobre el proceso contra el abogado de Stuttgart Klaus Croissant por la fundación de asociación terrorista. Croissant jugó un papel central en el soporte de la red de la primera generación de la RAF, por lo que en ese expediente se puede encontrar el material más diverso sobre la historia del terrorismo (véase: Archivo Estatal de Ludwigsburg EL 317 V Bü 584-609; las investigaciones policiales sobre ello en EL 48/5 Bü 5-24).

¹¹ Así por ejemplo, los expedientes de la investigación judicial sobre el asesinato del Fiscal General Federal Siegfried Buback en abril de 1977 se encuentran hoy en el Archivo General Estatal de Karlsruhe, mientras que para los expedientes judiciales tramitados en ese caso en la Fiscalía General Federal el archivo competente es el *Bundesarchiv*.

¹² Sobre la problemática acerca de las materias reservadas en los archivos estatales, véase: ZUBER, Uwe. 2010. *Verschlusssachen in den Archiven der Länder. Geheimschutz transparent? Verschlusssachen in staatlichen Archiven.* (Veröffentlichungen des Landesarchivs Nordrhein-Westfalen 34). Berlin. P. 93-105.

¹³ En la Oficina Estatal de Investigación Criminal, para la que es competente el Archivo Estatal de Ludwigsburg, pudo encontrarse solamente un expediente del presidente de aquella época Kuno Bux, con documentos sobre las escuchas; véase: Archivo Estatal de Ludwigsburg EL 48/1 Zug. 2008/71.

¹⁴ Así por ejemplo, se han encontrado copias de los expedientes personales de los terroristas de la primera generación de la RAF encarcelados en Stammheim entre la documentación sobre el proceso contra el abogado Klaus Croissant, que igualmente se encuentra en el Archivo Estatal de Ludwigsburg.

¹⁵ Véase: Archivo Estatal de Ludwigsburg EL 300 II D060008/101-103. Para la historia detallada de las cintas: DIEWALD-KERKMANN, Gisela. 2008. *Die Rote Armee Fraktion im Original-Ton: Die Tonbandmitschnitte vom Stuttgarter Stammheim-Prozess. Zeithistorische Forschungen/Studies in Contemporary History.* Edición electrónica. n. 5, 2. URL: <http://www.zeithistorische-forschungen.de/16126041-Diewald-Kerkmann-2-2008>

¹⁶ Se puede encontrar material audiovisual de la policía sobre las medidas de seguridad en el entorno de la prisión de Stuttgart-Stammheim durante el llamado proceso de Baader-Meinhof entre 1975 y 1977, por ejemplo en: Archivo Estatal de Ludwigsburg EL 51/5 R070032/101 y 201 así como R070047/101 y R070049/101.

¹⁷ Véase: Archivo Estatal de Ludwigsburg EL 51/5 R070047/101 y R070049/101; las grabaciones se incorporaron al doble documental sobre la historia de la RAF de Stefan Aust y Helmar Büchel; véase: *Die RAF – ein Film von Stefan Aust und Helmar Büchel.* Hamburg, 2007.

¹⁸ Véase: Fondo PL 407 del Archivo Estatal de Ludwigsburg; en la introducción al instrumento de descripción de este fondo se encuentra más información sobre la historia y el contenido de esta documentación: <http://www.landesarchiv-bw.de/plink/?f=2-10573>

¹⁹ A raíz de las investigaciones de los periodistas, además de al Archivo Estatal de Ludwigsburg, se entregó al Archivo Estatal General de Stuttgart numerosa documentación sobre la historia de la RAF procedente de los ministerios de interior y de justicia de Baden-Württemberg; véase en especial los fondos Archivo Estatal General de Stuttgart EA 2/306 y EA 2/307 así como EA 4/413 y EA 4/607.

²⁰ Que la investigación científica hasta el momento representa una excepción está relacionado probablemente con la situación de unas fuentes documentales difíciles de localizar y –debido a los plazos de reserva aún vigentes para la documentación personal– no totalmente consultables. La presentación más completa del estado de la cuestión en lo que a la investigación se refiere la ofrece hasta ahora el voluminoso ensayo de Wolfgang Kraushaar (ed.). 2006. *Die RAF und der linke Terrorismus*. 2 v. Hamburg. Al mismo tiempo han aparecido una serie de estudios generales sobre la historia de la RAF que sin embargo han sido redactados por periodistas y que se han desentendido en general de investigar en los archivos; se puede mencionar por ejemplo a Stefan Aust. 2008. *Der Baader-Meinhof Komplex*. Berlin; Butz Peters. 2004. *Tödlicher Irrtum. Die Geschichte der RAF*. Berlin; Willi Winkler. 2007. *Die Geschichte der RAF*. Berlin; Michael Sontheimer. 2010. *!Natürlich kann geschossen werden!. Eine kurze Geschichte der RAF*. München, Hamburg. Además existe desde entonces una numerosa literatura de los testigos, sobre todo del círculo familiar de las víctimas, el más conocido es quizá el libro apoyado en una amplia investigación documental de Michael Buback. 2009. *Der zweite Tod meines Vaters*. München.

²¹ Archiv des Hamburger Instituts für Sozialforschung. El archivo fue fundado en 1988; en su página web se puede localizar información sobre sus fondos documentales a través de una base de datos. <<http://www.his-online.de/archiv.html>> [N. del T.].

²² Al menos en un caso para un proyecto concreto se recurrió al consentimiento de un terrorista aún vivo. Günter Sonnenberg aceptó que se mostraran documentos de su expediente carcelario en una exposición sobre la historia de la prisión de Hohenasperg en Ludwigsburg; véase: Franziska Dunkel. 2011 *Hohenasperg – Ein deutsches Gefängnis: Zweigmuseum des Hauses der Geschichte Baden-Württemberg im Arsenalbau der Festung Hohenasperg*. Stuttgart. P. 140-143.

²³ Por primera vez en un documental del SWR y en su página web en julio del 2007: <http://www.swr.de/swr2/wissen/specials/-/id=661214/nid=661214/did=2414272/2q12qs>

²⁴ Difundidos en el marco de una transmisión de dos horas de los Funkhausgespräche del WDR el 8 de octubre de 2007 (véase: www.wdr.de/themen/politik/deutschland/deutscher_herbst/stammheim_baender).

²⁵ Die Stammheim-Bänder: Baader-Meinhof vor Gericht. 2008. Berlin.

²⁶ HAUG, Helgard; WETZEL, Daniel. 2007. *Peymannbeschimpfung*. Deutschlandradio Kultur.

²⁷ KAMARKAR, Romuald. 2008. Laabs: *Na hören Sie doch mal auf zu grinsen: Fragmente des Stammheim-Prozesses*. WDR.

²⁸ Sobre las cintas de Stammheim y el valor como fuente histórica: BRÄUERT, Svea. 2010. *Soundscape Stammheim*.